

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001083 DE 2011

14 ABR 2011

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de infraestructura dentro del marco del Decreto 4808 de 2010"

LA VICEMINISTRA DE INFRAESTRUCTURA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 59 de la Ley 489 de 1998, 7 del Decreto 4808 de 2010, 2 numeral 2.2 del Decreto 087 de 2011, y 2 del Decreto 1018 de abril 1 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4580 del 7 de diciembre de 2010, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública e impedir la extensión de sus efectos.

Que en desarrollo del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4808 el 29 de diciembre de 2010, mediante el cual se regula una línea de redescuento, con tasa compensada, de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, para el financiamiento de la atención y prevención de desastres en infraestructura.

Que el artículo 7º del citado Decreto señala:

"La aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de infraestructura objeto de la presente tasa, estará a cargo del Ministerio correspondiente."

Que mediante la Circular Externa No. 01 de fecha 21 de enero de 2011, Findeter ofrece línea de redescuento, destinada a la financiación de proyectos nuevos y/o reconstrucción de proyectos existentes para la atención y prevención de desastres en infraestructura, en la cual establece las condiciones financieras y características de la línea.

R 16/11
my

UJ6

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de infraestructura dentro del marco del Decreto 4808 de 2010"

Que el artículo 12º del Decreto N° 087 de 2011, señala las funciones de la Dirección de Infraestructura, entre las que se encuentra:

"Planear, coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos de asistencia técnica en el área de la construcción de obras y de infraestructura física en el sector transporte" así como "Coordinar con las diferentes entidades públicas o privadas las acciones pertinentes para el desarrollo de los proyectos especiales o estratégicos de infraestructura de su competencia, de interés para el país"

Que el Decreto 2056 de 2003, establece la competencia del Instituto Nacional de Vías "INVIAS", para la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de Carreteras Primaria y Terciaria.

Que el Decreto 1800 de 2003 establece la competencia del Instituto Nacional de Concesiones "INCO" de planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial de las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo y portuario.

Que el Decreto 260 de 2004, establece la competencia de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, para regular, administrar, vigilar y controlar el uso del espacio aéreo colombiano por parte de la aviación civil, y coordinar las relaciones de ésta con la aviación de Estado, desarrollando las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sobre la materia, contribuyendo de esta manera al mantenimiento de la seguridad y soberanía nacional.

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que el Ministerio de Transporte establezca los requisitos para que la Dirección de Infraestructura, el Instituto Nacional de Concesiones "INCO", el Instituto Nacional de Vías "INVIAS" y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - "AEROCIVIL" aprueben y certifiquen la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de infraestructura dentro del marco del Decreto 4808 de 2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- El Ministerio de Transporte- Dirección de Infraestructura, el Instituto Nacional de Concesiones "INCO", el Instituto Nacional de Vías "INVIAS" y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - "AEROCIVIL", dentro del marco de sus competencias otorgarán aprobación y expedirán la certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos nuevos y/o de reconstrucción de proyectos existentes, para la atención y prevención de desastres en infraestructura para el sector de transporte.

Para los proyectos que conlleven interventoría, dentro del presupuesto se deben incluir los costos de la misma.

la 1/3
my.

186

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de infraestructura dentro del marco del Decreto 4808 de 2010"

La competencia del sector transporte para dar viabilidad técnica y financiera se circunscribe a proyectos relacionados con infraestructura de transporte en los modos carretero, fluvial, férreo, portuario y aeroportuario.

PARÁGRAFO 1.- El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección de Infraestructura, otorgará la viabilidad técnica y financiera a los proyectos contemplados en el Plan Vial Regional. Dicha dependencia podrá pedir concepto a otras Entidades para el análisis de la evaluación del proyecto.

El Instituto Nacional de Vías "INVIAS" otorgará viabilidad técnica y financiera a los proyectos relacionados con el modo carretero de la Red Vial Nacional no concesionada y Terciaria, y de los modos férreos y fluviales de su competencia.

El Instituto Nacional de Concesiones "INCO" otorgará viabilidad técnica y financiera a los proyectos relacionados con la infraestructura que presenten los concesionarios.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL otorgará viabilidad técnica y financiera a los proyectos relacionados con las obras en infraestructura aeroportuaria y aeronáutica.

PARÁGRAFO 2.- Los documentos radicados en el Ministerio de Transporte se evaluarán hasta que se agote el presupuesto destinado para las operaciones de redescuentos de acuerdo con la certificación que expida Findeter o hasta el 30 de septiembre de 2012.

La Dirección de Infraestructura remitirá a la entidad adscrita competente los proyectos radicados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación, quienes contarán con veinte (20) días hábiles para expedir la certificación de la viabilidad del proyecto, de ser procedente. La actuación surtida se comunicará mediante oficio a Findeter y al solicitante.

ARTÍCULO 2.- Para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera, el proyecto nuevo y/o de reconstrucción de proyectos existentes para la atención y prevención de desastres en infraestructura de transporte se debe presentar acompañado de los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud denominado Información Básica Proyectos de Infraestructura de Transporte dirigidos a la Atención y Prevención de Desastres -Anexo 1-.

Dicho formato debe presentarse debidamente diligenciado y contendrá entre otros: La descripción general del proyecto, el nombre del proyecto, tipo de intervención, localización. Deberá presentarse firmado por el representante legal del solicitante, quien con la suscripción del mismo certifica que los documentos adjuntos son auténticos, la información presentada es veraz y que el presupuesto total del proyecto está soportado en análisis de precios unitarios a precios de mercado de la región.

mm 47

36

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de infraestructura dentro del marco del Decreto 4808 de 2010"

En el formato de solicitud -Anexo 1-. Deberá informar si el proyecto se ha presentado ante otra fuente de financiación dispuesta por el Gobierno Nacional Central para la atención y prevención de desastres, en caso afirmativo, debe informar al Ministerio, a Findeter y a la entidad a la cual se le ha solicitado anteriormente los recursos, especificando el estado de avance de la solicitud.

2. Copia simple de la licencia ambiental emitida por el Ministerio del Medio Ambiente o la CAR correspondiente al departamento o municipio donde se va a desarrollar el proyecto.
3. Certificación original expedida por el intermediario financiero que otorgará el crédito, donde conste que el solicitante tiene aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al del proyecto presentado.
4. Certificación original del acta del Comité del CLOPAD - Comité Local para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, y/o CREPAD - Comité Regional Para La Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, donde se evidencie la afectación e intervención a realizar y que el proyecto está relacionado con la atención y prevención de desastres.
5. Copia del plano de localización general de la zona a intervenir y planos del proyecto.
6. Estudios y diseños definitivos.

PARÁGRAFO.- En el evento que el proyecto no haya sido enviado con la totalidad de los documentos exigidos en este artículo, se solicitarán por una sola vez por parte de la Entidad que esté adelantado el estudio del proyecto. Se entenderá que el solicitante ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento no da respuesta en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación.

ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Concesiones "INCO", el Instituto Nacional de Vías "INVIAS" y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - "AEROCIVIL" evaluarán la viabilidad técnica del proyecto teniendo en cuenta la información técnica presentada por el solicitante de acuerdo con los documentos establecidos el artículo 2º de la presente Resolución.

La viabilidad financiera del proyecto estará circunscrita a la verificación de la entrega de la certificación expedida por el intermediario financiero que va a otorgar el crédito, donde conste que el solicitante tiene aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al del proyecto presentado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 de esta Resolución.

ARTÍCULO 4.- En caso de que el proyecto presentado esté relacionado con el Plan Vial Priorizado y la aprobación del proyecto modifique el Plan inicialmente presentado, una vez sea aprobado el crédito por parte de la Entidad Financiera correspondiente, la entidad territorial deberá comunicar a la Dirección de Infraestructura- Programa Plan Vial Regional del Ministerio de Transporte, los

↑
26
my.

26

Resolución No. 001083 de **14 ABR 2011**

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de infraestructura dentro del marco del Decreto 4808 de 2010"

ajustes realizados al plan inicialmente aprobado con el fin de que sea actualizado por este Ministerio.

ARTÍCULO 5.- No son financiables de conformidad con la reglamentación expedida por FINDETER (Circular Externa N° 01 de junio 21 de 2011) las siguientes inversiones: Semaforización, señalización de vías y redes de ayuda, poliductos y ciclo rutas, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 01 de 2011.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 ABR 2011

María C. García
MARÍA CONSTANZA GARCÍA BÓTERO
UC

Proyecto: Juan Camilo Granados Riveros - Jefe Dirección de Infraestructura. *UJ*
Ximena Alejandra Cabezas - Dirección de Infraestructura.
Juan de Dios Cisneros - Asesor Externo Dirección de Infraestructura. *mm*
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil - Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Sol Angel Cala Acosta - Coordinadora Grupo Apoyo Legal y Administrativo.
Claudia F. Montoya Campos - Grupo Apoyo Legal y Administrativo. *CF*

001083

14 ABR 2011

FINDETER-INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: Nombre del proyecto para el cual se solicita la línea de crédito

Objetivo: Señalar brevemente el fin que representa el proyecto frente a la necesidad identificada.

Solicitante del proyecto: Ente territorial que solicita el crédito para la realización del proyecto

Nombre del representante legal: Representante legal del ente que solicita el crédito

Teléfono

Correo electrónico

Dirección de correspondencia

Presentación de la solicitud: Debe presentarse en medio físico y magnético.

Tipo de intervención: Se debe indicar si el proyecto corresponde a Preinversión: estudios (únicamente) o Inversión: rehabilitación, mejoramiento, nueva construcción u operación en el caso de maquinaria.

Localización del proyecto: Sitio donde se realizará la obra o proyecto

Departamento: Departamento donde se realizará el proyecto

Municipio: Municipio donde se ejecutará el proyecto. Si es límite Municipal indicar los municipios.

Funcionalidad: Se refiere a la categoría de la vía: Primaria, secundaria o terciaria (P/S/T).

Nombre de la Vía, Tramo o Infraestructura afectado: En vía departamental, si es un proyecto nuevo identificar el tramo con las poblaciones más cercanas. E igualmente, si es una intervención en un tramo afectado se deberá identificar con las cabeceras municipales más próximas. Si es de carácter terciario o municipal, los corregimientos o veredas más próximos. En el caso fluvial se identificará con los nombres de las poblaciones más cercanas. En el caso aeroportuario el nombre del aeropuerto a intervenir.

Ruta: Para vías nacionales y departamentales se identifica la ruta correspondiente.

Longitud: Se debe indicar la distancia del tramo afectado en Km o en metros dependiendo de la afectación. En el caso de puentes la longitud del puente entre estribos.

UR

8 45

Localización: deberá señalarse el Km(s) o la abscisa donde se ejecutará el proyecto, partiendo de la primera cabecera municipal señalada en el Tramo: En el caso de las vías nacionales el PR correspondiente. En caso de puentes deberá señalarse el Km donde esté localizado el puente partiendo de la primera cabecera municipal señalada en el Tramo.

Plano de Localización: Adjuntar planos:

- A. Localización del Municipio / Corregimiento / veredas
- B. Sitio en el cual se construirán las obras.

2. DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN E INTERVENCIÓN A REALIZAR

Tipo de Afectación:

El solicitante deberá presentar una descripción de la afectación de la infraestructura que permita evaluar la necesidad de la intervención. Incluir anexo fotográfico. Se valoran los anexos soporte.

Descripción de la intervención:

El solicitante deberá presentar una descripción de la intervención, respondiendo a las afectaciones registradas. Se valoran los anexos soporte.

Tipo de obra y anexo de resumen presupuestal por grandes partidas:

Marcar qué tipo de obra se realizará. Incluir otros conceptos si lo considera necesario dependiendo del modo. Se solicita complementar esta información con en el anexo del presupuesto que refleje por grandes partidas de pago, todos los items a desarrollar en el proyecto, incluyendo para cada item los siguientes campos: nombre, cantidad, unidad, precio unitario, valor total del item.

3. INFORMACION TECNICA DEL PROYECTO:

Estudios y diseños: Deberán ceñirse a la información solicitada en las resoluciones reglamentarias de cada modo de transporte para este fin. Si son nuevos, adicionales, complementarios o actualizaciones, identificar estos estados. Todo proyecto de construcción deberá tener los estudios y diseños definitivos para su ejecución y adjuntarlos. Si no se dispone de ellos la solicitud deberá incluir los recursos requeridos para esta actividad de preinversión. De requerir adelantar los estudios necesarios, se dará la aprobación a la preinversión y una vez realizada ésta y presentados los estudios, se valorará la viabilidad de la ejecución del proyecto. En proyectos fluviales, será requisito fundamental contar con el estudio de riesgo hidráulico y las medidas requeridas y adoptadas dentro del plan de Ordenamiento Territorial para la prevención de emergencias. Marcar Si o No. Adjuntar

4. INFORMACIÓN SOCIO-AMBIENTAL:

Incluye: la presentación de la información relacionada a la licencia ambiental si esta se requiere, plan de adaptación a la gestión ambiental (PAGA), afectados y su disponibilidad. Marcar si se tienen o no, y adjuntar documentos soporte.

5. PRESUPUESTO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

Presupuesto de preinversión (Estudios): Presupuesto de estudios y diseños. Adjuntar

Plazo de ejecución preinversión (Meses): Se refiere a los meses de ejecución del estudio.

Presupuesto de obra (pesos corrientes): Presupuesto de obra. Adjuntar

Plazo de ejecución de obra (meses): Se refiere a los meses de ejecución de la obra

Costo de interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera (pesos corrientes):

Incluye todos los costos por concepto de interventoría (técnica, ambiental, administrativa y financiera)

Plazo de ejecución de interventoría (meses): Se refiere a los meses de ejecución de la interventoría.

Costo total del proyecto: Incluye todos los costos: preinversión, inversión, administración, utilidad e imprevistos.

Resumen de presupuesto por grandes partidas: Se debe anexar un resumen del presupuesto por grandes partidas de pago, que refleje los items a desarrollar en cada partida y discriminado, por item, con por lo menos los siguientes campos: nombre, cantidad, unidad, precio unitario, valor total del item.

6. INFORMACIÓN ECONÓMICA

Existe cofinanciación: Marcar Si o No, e informar cuál cuando corresponda.

Recurso económico de la cofinanciación: Recursos para la ejecución de la obra o estudios para la intervención.

7. ANEXOS

OBLIGATORIOS:

1. **Certificación de la Entidad Financiera que va a otorgar el crédito:** donde conste que el solicitante tiene aprobado un cupo crédito por un monto igual o superior al del proyecto presentado.
2. **Certificación del CREPAD o CLOPAD:** según corresponda si se trata de un Departamento o Municipio, donde conste que el mismo está relacionado con la atención y prevención de desastres.
3. **Firma del ente solicitante:** Con la firma del representante legal del ente solicitante en el Formato de Solicitud se certifica que los documentos adjuntos son auténticos, la información presentada es veraz y que el presupuesto total del proyecto está soportado en análisis de precios unitarios a precios de mercado de la región. Así mismo se certifica que no se ha presentado el proyecto ante otra fuente de financiación dispuesta por el Gobierno Nacional Central en el marco de prevención y

67

UPG

001083

14 ABR 2011

atención de desastres. En caso contrario se debe informar al Ministerio, a Findeter y la entidad que se hayan solicitado anteriormente los recursos, especificando el estado de avance de la solicitud.

4. **Licencia ambiental:** emitida por el Ministerio del Medio Ambiente o la CAR correspondiente al departamento o municipio donde se va a desarrollar el proyecto, en los casos que corresponda.

8. EMISIÓN DE VALORACIÓN DE VIABILIDAD

A diligenciar por parte de la entidad viabilizadora. La determinación se comunicará por escrito al ente territorial solicitante y a Findeter.

Nota:

- Favor registrar la información en los formatos adjuntos estrictamente en MAYÚSCULAS y en caso de que no corresponda el registro de ciertos campos marcar N/A para no aplica.

67^A

UG

001083

14 ABR 2011



INFORMACION BASICA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LA ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES

TIPO DE OBRAS

VIALES / FÉRREAS/ FLUVIALES/AEROPORTUARIAS/PORTUARIAS	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	
ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	
OBRAS DE CONCRETO	
OBRAS DE DRENAJE	
PUENTES	
GAVIONES	
CUNETAS EN AFIRMADO O EN CONCRETO	
CONFORMACION DEL AFIRMADO	
ESTRUCTURA DE VÍA	
CONSTRUCCIÓN DE TRAVIESAS	
SUSTITUCIÓN/COLOCACIÓN DE RIELES	
DIQUES	
COMPUERTAS	
TABLESTACADOS	
ENROCADOS	
ESPOLONES	
DRAGADOS	
Otras Actividades	
CERRAMIENTOS DE ZONAS AEROPORTUARIAS	
SERVICIOS O INFRAESTRUCTURA AFECTADAS EN LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS	
EQUIPOS DE MONITOREO Y CONTROL	

3. INFORMACION TECNICA DEL PROYECTO

ESTUDIOS Y DISEÑOS:

ESTUDIOS Y DISEÑOS ADJUNTOS	SI		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALIZADOS	SI		NO	
REQUIERE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	SI		NO	

4. INFORMACION SOCIO - AMBIENTAL

LICENCIA AMBIENTAL	SI		NO	
PLAN ADAPTACION A LA GESTION AMBIENTAL - PAGA	SI		NO	
PREDIOS AFECTADOS	SI		NO	
DISPONIBILIDAD DE PREDIO	SI		NO	

5. PRESUPUESTO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO DE PREINVERSION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	
PLAZO DE EJECUCION - PREINVERSION (MESES)	
PRESUPUESTO DE OBRA	
PLAZO DE EJECUCION - OBRA (MESES)	
COSTO INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
PLAZO DE EJECUCION -INTERVENTORIA (MESES)	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	

Se debe anexar un resumen del presupuesto por grandes partidas de pago, que refleje los items a desarrollar en cada partida y discriminado, por item, con por lo menos los siguientes campos: nombre, cantidad, unidad, precio unitario, valor total del item.

UFG

57

001083

14 ABR 2011



INFORMACION BASICA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LA ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES

6. INFORMACION ECONOMICA

EXISTE COFINANCIACION SI NO
CUAL?
RECURSO ECONOMICO DE LA COFINACIACIÓN

7. ANEXOS

OBLIGATORIOS

- 1 Certificacion de la entidad financiera que va a otorgar el Credito
2 Certificacion de CREPAC y CLOPAT
3 Firma del Ente Solicitante
4 Licencia Ambiental

ADICIONALES

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

8. FIRMA DEL ENTE SOLICITANTE

Con la firma del representante legal de la entidad solicitante se certifica que los documentos adjuntos son auténticos, que la información presentada es veraz y que el presupuesto total del proyecto está soportado en análisis de precios unitarios a precios de mercado de la región. Así mismo se certifica que al proyecto presentado no se le han asignado recursos a través de otras fuentes de financiación dispuestas por el Gobierno Nacional Central en el marco de la atención y prevención de desastres. En caso contrario se debe informar al Ministerio, a Findeter y la entidad que se hayan solicitado anteriormente los recursos, especificando el estado de avance de la solicitud.

Nombre del Representante legal

Firma

9. EMISION CONCEPTO TECNICO

CONCEPTO EL PROYECTO ES VIABLE SI NO

10. EMISION CONCEPTO FINANCIERO

SE ANEXA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA SI NO

FECHA DE EMISION

NOMBRE DEL EMISOR DEL CONCEPTO
NOMBRE JEFE DEL ÁREA RESPONSABLE

FIRMA DEL EMISOR DEL CONCEPTO

FIRMA JEFE DEL ÁREA RESPONSABLE

5

LP6